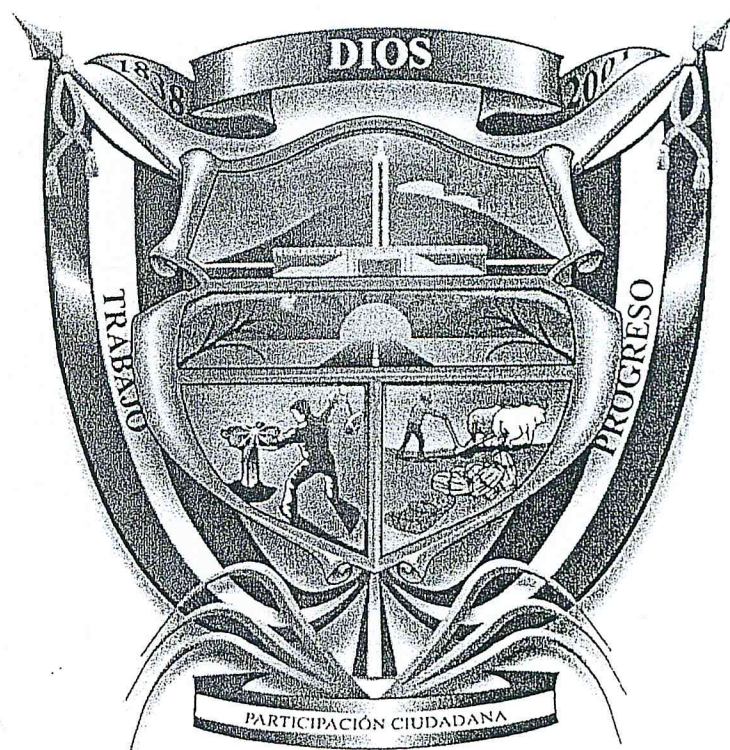


Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014



**Presupuesto Municipal de
Ingresos y Egresos 2014**

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

DECRETO NÚMERO UNO

El Concejo Municipal de la ciudad de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán,

CONSIDERANDO:

- I- Que la autonomía del municipio comprende decretar su presupuesto de Ingresos y Egresos, según lo establece el ordinal 2° de la Constitución de la Republica de El Salvador.
- II- Que el Art. 72 y siguientes del Código Municipal, facultan a los municipios a desarrollar su actuación administrativa y de gobierno, por un presupuesto de ingresos y egresos para un ejercicio fiscal, el cual a su vez comprenderá las disposiciones generales de administración del mismo.
- III- Que según el numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal, establece como una facultad del Concejo Municipal, elaborar y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio.

POR TANTO,

En uso de sus facultades constitucionales y municipales,

DECRETA, el:

PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGREROS, PARA EL EJERCICIO QUE INICIA EL UNO DE ENERO Y FINALIZA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Art. 1. Apruébese el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos con sus Disposiciones Generales en el cual se aplicará el enfoque del Sistema de Contabilidad Gubernamental y por áreas de gestión para mostrar con mayor claridad y en forma específica el origen y destino de los recursos tal como se plantea a continuación.

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

El Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos del periodo 2014, queda sujeto a las Normas Generales de Contabilidad Gubernamental, señaladas en el Título V y VI , respecto a las subvenciones o subsidios que traslade el Gobierno Central.

INGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO
11	Impuestos	\$ 154,716.86
12	Tasas y Derechos	\$ 569,758.03
14	Ventas de Bienes y Servicios	\$ 4,800.00
15	Ingresos Financieros y otros	\$ 32,443.48
32	Saldos de años anteriores	\$ 263.46
	Cuentas por cobrar años anteriores	\$ 21,284.43
TOTAL FONDO MUNICIPAL		\$ 783,266.26
INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		
16	Transferencias Corrientes	\$ 278,830.20
22	Transferencias de Capital	\$ 836,490.72
22	Financiamiento Bancario	\$ 1,700,000.00
	Ingresos FISDL	\$ 13,364.88
	Ingresos FISDL años anteriores	\$ 101,786.70
TOTAL INGRESOS POR TRANSFERENCIAS		\$ 2,930,472.50
PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS 2014		\$ 3,713,738.76

EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL		
CUENTA	CONCEPTO	MONTO
51	Remuneraciones	\$ 584,102.00
54	Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 450,060.00
55	Gastos Financieros y otros	\$ 61,054.69
56	Transferencias Corrientes	\$ 74,174.00
TOTAL FONDO MUNICIPAL		\$ 1,169,390.69
EGRESOS DE FONDOS ESPECÍFICOS		
61	Inversiones en Activos Fijos	\$ 2,325,078.19
	Amortización de Endeudamiento Público Municipal	\$ 219,269.88
TOTAL EGRESOS POR TRANSFERENCIAS		\$ 2,544,348.07
PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2014		\$ 3,713,738.76

Alcaldía Municipal de San Rafael Pedraza, Pucatlán.

203	Servicios de Telecomunicaciones	\$ 2,500.00	\$ 2,400.00	\$ 2,000.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 4,000.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17,300.00
204	servicios de Correo	\$ 100.00	\$ 100.00				\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 400.00
205	Alumbrado publico	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 35,200.00
3	Servicios Generales y Arrendamientos	\$ 16,450.00	\$ 1,285.00	\$ 16,700.00	\$ 450.00	\$ 6,950.00	\$ 1,400.00	\$ 28,050.00	\$ 1,050.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 72,335.00
301	Mito. Y Repa de Bienes Muebles	\$ 1,000.00	\$ 250.00	\$ 1,000.00			\$ 200.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,650.00
302	Mito. Y Repa de Vehiculos	\$ 1,000.00	\$ 150.00	\$ 1,000.00	\$ 200.00		\$ 250.00	\$ 5,000.00	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,850.00
303	Mito. Y Rep. De Bienes Inmuebles	\$ 100.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,600.00
304	Transportes, fletes y almacenamiento	\$ 2,000.00	\$ 200.00	\$ 100.00		\$ 1,000.00	\$ 200.00	\$ 1,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,400.00
305	servicios de publicidad	\$ 50.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,150.00
307	Servicios de Limpieza y fumigación	\$ 600.00	\$ 150.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ 150.00	\$ 500.00	\$ 250.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,750.00
313	impresiones, publicaciones y reproducciones	\$ 1,000.00	\$ 135.00	\$ 4,000.00		\$ 400.00	\$ 200.00	\$ 100.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,035.00
314	Atenciones oficiales	\$ 10,000.00	\$ 350.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ 5,000.00	\$ 350.00	\$ 10,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 31,000.00
316	Arrendamiento de Bienes Muebles	\$ 700.00	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,900.00
4	Pasajes y viaticos	\$ 2,500.00	\$ 300.00	\$ 1,400.00	\$ 150.00	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 100.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,650.00
401	Pasajes al interior	\$ 500.00	\$ 200.00	\$ 500.00	\$ 100.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,400.00
402	Pasajes al exterior	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
403	Viaticos por comision interna	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ 900.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,250.00
404	Viaticos por comision externa	\$ 2,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
5	Consultorias estudios e inversiones	\$ 1,400.00	\$ 100.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,650.00
503	Servicios Juridicos	\$ 300.00	\$ 100.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 550.00
505	Servicios de Capacitación	\$ 600.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,100.00
599	Consultorias,Estudios e Investigaciones Diversas	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,000.00
6	Tratamientos de desechos	\$ 1,150.00	\$ 200.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 100.00	\$ 5,000.00	\$ 200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,700.00
601	Limpieza de calles	\$ 50.00	\$ 50.00				\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,200.00
602	Depositos de Desechos	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,650.00
603	Recoleccion Desechos	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 650.00
699	Servicios Diversos	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 2,000.00	\$ 50.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,200.00
i5	Impuestos, tasas y derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00
1508	Derechos	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 500.00

5/01 Cide 0201 0702

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2014
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
1	Mario Antonio Ortiz Iraheta	Agentes del CAM	0201	\$ 375.00	\$ 400.00
2	Ignacio de Jesus Pérez	Agentes del CAM	0201	\$ 375.00	\$ 400.00
3	Jose Armando López Aguillón	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
4	Victor Manuel Díaz Aguilar	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
5	Mario Ernesto Corvera	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
6	Santos Cornelio Beltrán González	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
7	Rodolfo Lopez Cañas	Agentes del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
TOTAL				\$ 2,375.00	\$ 2,800.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0101 Y 0102 PARA EL AÑO 2014
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
8	Claudia Yaqui Argueta Barrera	Síndica Municipal	0101	\$ 1,200.00	\$ 400.00
9	Hugo Valmore Juarez Sanchez	Secret. Municipal	0101	\$ 1,200.00	\$ 400.00
10	Ana Cecilia Hernández de Castellano	Auditora Interna	0101	\$ 700.00	\$ 400.00
TOTAL				\$ 3,100.00	\$ 1,200.00
11	Silvia Dinora Menjivar Alvarenga	Tesorera Municipal	0102	\$ 1,100.00	\$ 400.00
12	Rosa Candida Ventura Pérez	Enc. de Catastro	0102	\$ 650.00	\$ 400.00
13	Maria Emma Herrera Hernandez	Jefe de UACI	0102	\$ 800.00	\$ 400.00
14	Sonia del Rocio Rivas Alvarado	Aux. de AUCI	0102	\$ 450.00	\$ 400.00
15	William Tobias Morales Mejia	Enc. Cuentas Ctes.	0102	\$ 525.00	\$ 400.00
16	María de los Angeles López Herrera	Contadora Municipal	0102	\$ 900.00	\$ 400.00
17	Lorena Patricia Argueta Rivas	Jefe de Rec.Humanos	0102	\$ 500.00	\$ 400.00
18	Ana Patricia Castillo Cisneros	Auxiliar Tesorería	0102	\$ 404.00	\$ 400.00
19	José Marvin Humberto López Monto	Auxiliar de catastro	0102	\$ 275.00	\$ 400.00
20	Aristides Nieto Navarro	Enc. de Archivo	0102	\$ 550.00	\$ 400.00
21	Jorge Daniel García Rivera	Enc. de Informatica	0102	\$ 260.00	\$ 400.00
22	Carlos Humberto Caballeros Ramirez	Enc. De Rec. De Mora	0102	\$ 650.00	\$ 400.00
TOTAL				\$ 7,064.00	\$ 4,800.00
TOTAL GENERAL				\$ 10,164.00	\$ 6,000.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2014
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

PERMANENTES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
1	DINA CONCEPCIÓN AREVALO CHICAS	ALCALDESA MUNICIPAL	0101	\$ 2,300.00	\$ 400.00
2	María Esperanza Muñoz de Aguillon	Recepcionista	0201	\$ 275.00	\$ 400.00
3	Alma Yanira Flores de Romero	Jefe del REF	0201	\$ 600.00	\$ 400.00
4	Roxana Jeanette Barahona Escobar	Sub Jefa del REF	0201	\$ 350.00	\$ 400.00
5	Rocío Adelaida Méndez Martínez	Auxiliar del REF	0201	\$ 300.00	\$ 400.00
6	Juan Francisco Bonilla Mozo	Motorista Vehic. Admon	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
7	Roxana Alfaro	Concerje 1	0201	\$ 260.00	\$ 400.00
8	Sara Adbel Castellanos Guzman	Concerje 2	0201	\$ 260.00	\$ 400.00
9	José Rodolfo Molina	Bodega	0201	\$ 300.00	\$ 400.00
10	Jorge Rafael Rodríguez	Motorista	0201	\$ 360.00	\$ 400.00
11	Adilman Jesus Aguillon Mayora	Enc. De proy.social	0201	\$ 260.00	\$ 400.00
12	Idalia Maribel Amaya Arévalo	Auxiliar de Sind. Y Jurídico	0201	\$ 300.00	\$ 400.00
TOTAL PLANILLA				\$ 3,590.00	\$ 4,400.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

PERMANENTES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO		TRAB	DEVENGADO MENSUAL
13	José Angel Menjivar Escobar	Jefe de Serv. Mun.	0202	\$ 500.00	\$ 400.00
14	Julio Alfredo Larios Gomez	Jefe de Com. Y Proy Soc	0202	\$ 500.00	\$ 400.00
15	Miguel Angel Palacios Gómez	Jefe de Medio Ambiente	0202	\$ 500.00	\$ 400.00
16	Carmen Elena Coreas de Ayala	Colab. De Serv. Municip.	0202	\$ 275.00	\$ 400.00
17	Rosa Emilia Alas de Menjivar	Encarg. De Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
18	Agustin Aguillón Muñoz	Vigilante de Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
19	Jesus de Dolores Martínez de Abarca	Enc. Unidad de Género	0202	\$ 400.00	\$ 400.00
20	Samuel Elías Arias Martínez	Enc. de Deportes	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
21	Oscar Armando Centeno	Mtto. Estadio Mpal.	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
22	Marcos Alirio Lopez	Aux. de Medio Ambiente	0202	\$ 305.00	\$ 400.00
23	Carlos Alberto Parada Ramirez	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
24	Nery Ismar Najarro Castro	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
25	Willian Antonio Ardon Henriquez	Aux. Recup. De Mora	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
26	Jorge Alberto Cañas Garcia	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
TOTAL PLANILLA				\$ 4,880.00	\$ 5,600.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			LINEA	PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
27	Lilian Magdalena Vasquez Rivera	Ordenanza de Mercado	0202	\$ 260.00	\$ 400.00
28	Jose Alvaro Barrera Chavez	Enc. Cement.2	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
29	Sigfredo Guadalupe Serrano B.	Enc. Cement.1	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
30	Juan José Cruz	Motorista Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
31	Gilberto Díaz	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
32	José Omar Soriano	Recolector Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
33	Carlos Mauricio Estrada López	Motorista Tren Aseo	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
34	Joaquin Munguia López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
35	Bartolomé Munguia López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
36	Miguel Angel Fuentes Aguillón	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
37	Porfirio Sánchez	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
38	Rene Sánchez Arevalo	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
39	Rosendo López	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
40	Francisco Fernandez Cruz	Electricista	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
TOTAL				\$ 4,160.00	\$ 5,600.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION DE AGUINALDOS A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

PERSONALES			LINEA	SUELDOS PERMANENTES	
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	AGUINALDO
41	Miguel Angel Morales López	Enc. de Ganadería	0202	\$ 409.00	\$ 400.00
42	Manuel Rodríguez	Jefe de Pol. Mpal.	0201	\$ 500.00	\$ 400.00
43	Morena Elizabeth Rodriguez Gome	Enc. De Archivo	0102	\$ 275.00	\$ 400.00
44	Jose Guadalupe Muñoz	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 400.00
45	Vicente Antolin Morales	Aux. de Ganad.	0202	\$ 250.00	\$ 400.00
46	Naysi Geraldina Orellana Martinez	Recep/ Enc. Comb.	0201	\$ 250.00	\$ 400.00
47	Ana Guadalupe Pineda	Digitadora	0202	\$ 250.00	\$ 400.00
48	Jose Ramiro Lopez Vasquez	Aux. de Com. Proy. Y Part. Cuid.	0202	\$ 250.00	\$ 400.00
49	Efraín Muñoz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
50	Magno Catalino Juarez Cruz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
51	Simon Deras Portillo	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 400.00
52	Carlos Eduardo Mendoza Orellana	Asesor Jurídico	0201	\$ 1,000.00	\$ 400.00
53	José Nelson Sánchez	Asesor Municipal	0201	\$ 600.00	\$ 400.00
	TOTAL			\$ 5,059.00	\$ 5,200.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION DE AGUINALDO A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014/ TIANGUE MUNICIPAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES				EVENTUALES	
NO.	NOMBRE	CARGO	LINEA DE TRABAJO	POR CADA SABADO	AGUINALDO
1	Kenia de la Cruz Beltran Romero	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
2	María Carmelina Lopez Vasquez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
3	Rosa Maria de Lourdes Sanchez Ba	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
4	Bessy Iveth Maravilla Maravilla	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
5	Gabriela Yaneth Chavez Herrera	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
6	Sandra Dinorah Castro Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
7	María Concepción Sánchez Tejada	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
8	Corina Ivania Perez de reyes	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
9	Veronica Nohemy Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
10	Milagro Yamilet Zavala	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
11	Alexis Hernan Palacios Ardon	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
12	Sonia Magdalena Bolaños Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
13	Fatima Elizabeth Huezo Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
14	Suyapa Ismania García Baires	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
15	Marta Karla Rosales de González	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
16	Vilma Carolina Reyes Abrego	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
17	Alma Rubenia García de Aguillón	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
18	Ana Rosibel Chávez Martínez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
19	Flor de María Sandoval Hernández	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
20	Manuel Antonio Cañada Abarca	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
21	Ana Mercedes Díaz Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
22	Mayra Guadalupe Diaz Guevara	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
23	Vladimir Alexander Grcia Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	\$ 75.00
24	Gladis Mercedes Sánchez de Camp	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
25	Ana Alicia Sánchez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
26	Elsi Arelly Montoya de Chávez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
27	Dagoberto Angel Cruz Osorio	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
28	Juan Alcides Gómez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
29	Rafael Moz Ramírez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
30	Serafin Ardón Cruz	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
31	Ricardo Antonio Vigil Hernández	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
32	Cornelio Sanchez Lopez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
33	Cesar Antonio Cañas Fuentes	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	\$ 75.00
TOTAL					\$ 2,475.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0101 PARA EL AÑO 2014
 LINEA:0101 DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

NO	NOMBRE	CARGO	SESIONES	DIETA POR SESION	TOTAL MENSUAL	TOTAL ANUAL	TOTAL ANUAL
1	Fermin Sánchez García	1º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
2	Miguel Angel Antonio Hernández Flores	2º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
3	Alfonso Rutilio Pérez Gómez	3º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
4	José Argelio Mendoza Cruz	4º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
5	Santos Elipsa Domínguez Rivas	5º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
6	Manuel Antonio Chávez López	6º Regidor Propietario	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
7	Alvin Ernesto González Díaz	1º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
8	Walter Bladimir Sánchez Rivera	2º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
9	Carlos Alberto Martínez Díaz	3º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
10	José Andrés Lozano Delgado	4º Regidor Suplente	4	\$ 175.00	\$ 700.00	\$ 8,750.00	\$ 8,750.00
TOTALES					\$ 7,000.00	\$ 87,500.00	\$ 87,500.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			LINEA		SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO		APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	ISSS	APP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL
1	Mario Antonio Ortiz Iraheta	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 375.00	\$ 4,500.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 337.50	\$ 303.75	\$ 45.12	\$ 686.37	\$ 5,186.37
2	Ignacio de Jesus Pérez	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 375.00	\$ 4,500.00	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ 337.50	\$ 303.75	\$ 45.12	\$ 686.37	\$ 5,186.37
3	Jose Armando López Aguilón	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
4	Victor Manuel Díaz Aguilar	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
5	Mario Ernesto Corvera	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
6	Santos Cornelio Beltrán González	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
7	Rodolfo Lopez Cañas	Agentes del CAM	0201	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86
TOTAL					\$ 2,375.00	\$ 28,500.00	\$ 855.00	\$ 855.00	\$ 2,137.50	\$ 1,923.75	\$ 285.78	\$ 4,347.03	\$ 32,847.03

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0101 Y 0102 PARA EL AÑO 2014
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO 25% FUNCIONAMIENTO

GENERALES			SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO		APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL	
NO.	NOMBRE	CARGO	LINEA	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISS	ISS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL
8	Claudia Yaqui Argueta Barrera	Sindica Municipal	0101		\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 972.00	\$ 82.50	\$ 1,671.54	\$ 16,071.54
9	Hugo Valmore Juarez Sanchez	Secret. Municipal	0101		\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 972.00	\$ 82.50	\$ 1,671.54	\$ 16,071.54
10	Ana Cecilia Hernández de Castellán	Auditora Interna	0101		\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 567.00	\$ 82.50	\$ 1,266.54	\$ 9,666.54
TOTAL					\$ 3,100.00	\$ 37,200.00	\$ 740.52	\$ 1,851.12	\$ 2,511.00	\$ 247.50	\$ 4,609.62	\$ 41,809.62
11	Silvia Dinora Menjivar Alvarenga	Tesorera Municipal	0102		\$ 1,100.00	\$ 13,200.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 891.00	\$ 82.50	\$ 1,590.54	\$ 14,790.54
12	Rosa Candida Ventura Pérez	Enc. de Catastro	0102		\$ 650.00	\$ 7,800.00	\$ 234.00	\$ 585.00	\$ 526.50	\$ 78.21	\$ 1,189.71	\$ 8,989.71
13	María Emma Herrera Hernandez	Jefe de UACI	0102		\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 648.00	\$ 82.50	\$ 1,347.54	\$ 10,947.54
14	Sonia del Rocio Rivas Alvarado	Aux. de AUCI	0102		\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 162.00	\$ 405.00	\$ 364.50	\$ 54.15	\$ 823.65	\$ 6,223.65
15	William Tobias Morales Mejía	Enc. Cuentas Ctes.	0102		\$ 525.00	\$ 6,300.00	\$ 189.00	\$ 472.50	\$ 425.25	\$ 63.17	\$ 960.92	\$ 7,260.92
16	María de los Angeles López Herrera	Contadora Municipal	0102		\$ 900.00	\$ 10,800.00	\$ 246.84	\$ 617.04	\$ 729.00	\$ 82.50	\$ 1,428.54	\$ 12,228.54
17	Lorena Patricia Argueta Rivas	Jefe de Rec. Humanos	0102		\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ 180.00	\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 60.17	\$ 915.17	\$ 6,915.17
18	Ana Patricia Castillo Cisneros	Auxiliar Tesorería	0102		\$ 404.00	\$ 4,848.00	\$ 145.44	\$ 363.60	\$ 327.24	\$ 48.61	\$ 739.45	\$ 5,587.45
19	José Marvin Humberto López Montel	Auxiliar de catastro	0102		\$ 275.00	\$ 3,300.00	\$ 99.00	\$ 247.50	\$ 222.75	\$ 33.09	\$ 503.34	\$ 3,803.34
20	Aristides Nieto Navarro	Enc. de Archivo	0102		\$ 550.00	\$ 6,600.00	\$ 198.00	\$ 495.00	\$ 445.50	\$ 66.18	\$ 1,006.68	\$ 7,606.68
21	Jorge Daniel García Rivera	Enc. de Informática	0102		\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
22	Carlos Humberto Caballeros Ramirez	Enc. De Rec. De Mora	0102		\$ 650.00	\$ 7,800.00	\$ 234.00	\$ 585.00	\$ 526.50	\$ 78.21	\$ 1,189.71	\$ 8,989.71
TOTAL					\$ 7,064.00	\$ 84,768.00	\$ 2,275.56	\$ 5,688.72	\$ 5,721.84	\$ 760.59	\$ 12,171.15	\$ 96,939.15
TOTAL GENERAL					\$ 10,164.00	\$ 121,968.00	\$ 3,016.08	\$ 7,539.84	\$ 8,232.84	\$ 1,008.09	\$ 16,780.77	\$ 138,748.77

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0201 PARA EL AÑO 2014
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	SUELDOS PERMANENTES		DEVENGADO ANUAL	EMPLEADO				APORTES DEL PATRONO			TOTAL ANUAL
				DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL		ISSS	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO		
1	DINA CONCEPCIÓN AREVALO CHICAS	ALCALDESA MUNICIPAL	0101	\$ 2,300.00	\$ 27,600.00	\$ 246.84	\$ 2,070.00	\$ 1,863.00	\$ 276.00	\$ 4,209.00	\$ 31,809.00			
2	María Esperanza Muñoz de Aguilón	Recepcionista	0201	\$ 275.00	\$ 3,300.00	\$ 99.00	\$ 247.50	\$ 222.75	\$ 33.09	\$ 503.34	\$ 3,803.34			
3	Alma Yanira Flores de Romero	Jefe del REF	0201	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 216.00	\$ 540.00	\$ 486.00	\$ 72.20	\$ 1,098.20	\$ 8,298.20			
4	Roxana Jeanette Barahona Escobar	Sub Jefa del REF	0201	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 126.00	\$ 315.00	\$ 283.50	\$ 42.12	\$ 640.62	\$ 4,840.62			
5	Rocío Adelaida Méndez Martínez	Auxiliar del REF	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10			
6	Juan Francisco Bonilla Mozo	Motorista Vehic. Admon	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 117.00	\$ 292.50	\$ 263.25	\$ 39.11	\$ 594.86	\$ 4,494.86			
7	Roxana Alfaro	Conceje 1	0201	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89			
8	Sara Adbel Castellanos Guzman	Conceje 2	0201	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89			
9	José Rodolfo Molina	Bodega	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10			
10	Jorge Rafael Rodriguez	Motorista	0201	\$ 360.00	\$ 4,320.00	\$ 129.60	\$ 324.00	\$ 291.60	\$ 43.32	\$ 658.92	\$ 4,978.92			
11	Adilman Jesus Aguilón Mayora	Enc. De proy.social	0201	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89			
12	Idalia Maribel Amaya Arévalo	Auxiliar de Sind. Y Jurídico	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10			
TOTAL PLANILLA				\$ 3,590.00	\$ 70,680.00	\$ 1,292.40	\$ 5,301.00	\$ 4,770.90	\$ 707.98	\$ 10,779.88	\$ 81,459.88			

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO COMUN MUNICIPAL

NO.	GENERALES		LINEA	SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO	APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL
	NOMBRE	CARGO		TRAB	DEVENGADO MENSUAL		DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	
13	José Angel Menjivar Escobar	Jefe de Serv. Mun.	0202	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 42.98	\$ 897.98	\$ 6,897.98
14	Julio Alfredo Larios Gomez	Jefe de Com. Y Proy Soc	0202	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 42.98	\$ 897.98	\$ 6,897.98
15	Miguel Angel Palacios Gómez	Jefe de Medio Ambiente	0202	\$ 500.00	\$ 6,000.00		\$ 450.00	\$ 405.00	\$ 42.98	\$ 897.98	\$ 6,897.98
16	Carmen Elena Corea de Ayala	Colab. De Serv. Municip.	0202	\$ 275.00	\$ 3,300.00		\$ 247.50	\$ 222.75	\$ 23.64	\$ 493.89	\$ 3,793.89
17	Rosa Emilia Alas de Menjivar	Encarg. De Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
18	Agustin Aguillón Muñoz	Vigilante de Mercado	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
19	Jesus de Dolores Martínez de Abard	Enc. Unidad de Género	0202	\$ 400.00	\$ 4,800.00		\$ 360.00	\$ 324.00	\$ 34.38	\$ 718.38	\$ 5,518.38
20	Samuel Elías Arias Martínez	Enc. de Deportes	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
21	Oscar Armando Centeno	Mto. Estadio Mpal.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
22	Marcos Alirio Lopez	Aux. de Medio Ambiente	0202	\$ 305.00	\$ 3,660.00		\$ 274.50	\$ 247.05	\$ 26.21	\$ 547.76	\$ 4,207.76
23	Carlos Alberto Parada Ramirez	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
24	Nery Ismar Najarro Castro	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
25	Willian Antonio Ardon Henriquez	Aux. Recup. De Mora	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
26	Jorge Alberto Cañas Garcia	Aux. de Serv. Munic.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00		\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 25.79	\$ 538.79	\$ 4,138.79
	TOTAL PLANILLA			\$ 4,880.00	\$ 58,560.00	\$ -	\$ 4,392.00	\$ 3,952.80	\$ 419.44	\$ 8,764.24	\$ 67,324.24

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN

PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			SUELDOS PERMANENTES		EMPLEADO		APORTES DEL PATRONO				TOTAL ANUAL	
NO.	NOMBRE	CARGO	LINEA	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL
27	Lilian Magdalena Vasquez Rivera	Ordenanza de Mercado	0202	0202	\$ 260.00	\$ 3,120.00	\$ 93.60	\$ 234.00	\$ 210.60	\$ 31.29	\$ 475.89	\$ 3,595.89
28	Jose Alvaro Barrera Chavez	Enc. Cement.2	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
29	Sigifredo Guadalupe Serrano B.	Enc. Cement.1	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
30	Juan José Cruz	Motorista Tren Aseo	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
31	Gilberto Diaz	Recolector Tren Aseo	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
32	José Omar Soriano	Recolector Tren Aseo	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
33	Carlos Mauricio Estrada López	Motorista Tren Aseo	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
34	Joaquin Munguia López	Barrendero	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
35	Bartolomé Munguia López	Barrendero	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
36	Miguel Angel Fuentes Aguilón	Barrendero	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
37	Porfirio Sánchez	Barrendero	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
38	Rene Sánchez Arevalo	Barrendero	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
39	Rosendo López	Barrendero	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
40	Francisco Fernandez Cruz	Electricista	0202	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 108.00	\$ 270.00	\$ 243.00	\$ 36.10	\$ 549.10	\$ 4,149.10
	TOTAL				\$ 4,160.00	\$ 49,920.00	\$ 1,497.60	\$ 3,744.00	\$ 3,369.60	\$ 500.57	\$ 7,614.17	\$ 57,534.17

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014/ BAJO EL REGIMEN DE CONTRATO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES			SUELDOS PERMANENTES			APORTES DEL PATRONO					TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	TRAB	DEVENGADO MENSUAL	DEVENGADO ANUAL	ISSS	AFP	INSAFORP	TOTAL PATRONO	TOTAL ANUAL	
41	Morena Elizabeth Rodríguez Gome	Enc. De Archivo	0102	\$ 275.00	\$ 3,300.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,300.00	
	SUBTOTAL			\$ 275.00	\$ 3,300.00					\$ 3,300.00	
42	Manuel Rodríguez	Jefe de Pol. Mpal.	0201	\$ 500.00	\$ 6,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,000.00	
43	Naysi Geraldina Orellana Martínez	Recep/ Enc. Comb.	0201	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	
44	Efrain Muñoz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,900.00	
45	Magno Catalino Juárez Cruz	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,900.00	
46	Simon Deras Portillo	Agente del CAM	0201	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,900.00	
47	Carlos Eduardo Mendoza Orellana	Asesor Jurídico	0201	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12,000.00	
48	José Nelson Sánchez	Asesor Municipal	0201	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,200.00	
	SUBTOTAL			\$ 3,325.00	\$ 39,900.00					\$ 39,900.00	
49	Miguel Angel Morales López	Enc. de Ganadería	0202	\$ 409.00	\$ 4,908.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,908.00	
50	Jose Guadalupe Muñoz	Barrendero	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,600.00	
51	Vicente Antolin Morales	Aux. de Ganad.	0202	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	
52	Ana Guadalupe Pineda	Digitadora	0202	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	
53	Jose Ramiro Lopez Vasquez	Aux. de Com. Proy. Y Part. Cuid.	0202	\$ 250.00	\$ 3,000.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,000.00	
	SUBTOTAL			\$ 1,459.00	\$ 17,508.00					\$ 17,508.00	
	TOTAL			\$ 5,059.00	\$ 60,708.00					\$ 60,708.00	

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS, DEPARTAMENTO DE CUSCATLAN
 PROYECCION REMUNERACIONES A PERSONAL DE LA LINEA DE TRABAJO 0202 PARA EL AÑO 2014/ TIANGUE MUNICIPAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO MUNICIPAL

GENERALES				EVENTUALES		TOTAL ANUAL
NO.	NOMBRE	CARGO	LINEA DE TRABAJO	POR SABADO	TOTAL SABADOS	
1	Kenia de la Cruz Beltran Romero	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
2	Maria Carmelina Lopez Vasquez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
3	Rosa Maria de Lourdes Sanchez Barrera	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
4	Bessy Iveth Maravilla Maravilla	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
5	Gabriela Yaneth Chavez Herrera	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
6	Sandra Dinorah Castro Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
7	María Concepción Sánchez Tejada	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
8	Corina Ivania Perez de reyes	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
9	Veronica Nohemy Rivas	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
10	Milagro Yamilet Zavala	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
11	Alexis Hernan Palacios Ardon	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
12	Sonia Magdalena Bolaños Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
13	Fatima Elizabeth Huevo Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
14	Suyapa Ismania García Baires	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
15	Marta Karla Rosales de González	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
16	Vilma Carolina Reyes Abrego	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
17	Alma Rubenia García de Aguillón	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
18	Ana Rosibel Chávez Martínez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
19	Flor de María Sandoval Hernández	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
20	Manuel Antonio Cañada Abarca	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
21	Ana Mercedes Diaz Campos	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
22	Mayra Guadalupe Díaz Guevara	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
23	Vladimir Alexander Grcia Gomez	Elab. Cartas de Venta	0202	\$ 11.50	52	\$ 598.00
24	Gladis Mercedes Sánchez de Campos	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
25	Ana Alicia Sánchez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
26	Elsi Arely Montoya de Chávez	Rev. Cartas de Venta	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
27	Dagoberto Angel Cruz Osorio	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
28	Juan Alcides Gómez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
29	Rafael Moz Ramírez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00

30	Serafin Ardón Cruz	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
31	Ricardo Antonio Vigil Hernández	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
32	Cornelio Sanchez Lopez	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
33	Cesar Antonio Cañas Fuentes	Revisor de Ganado	0202	\$ 22.25	52	\$ 1,157.00
TOTAL						\$ 25,324.00

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

El presente presupuesto se aplicara bajo la modalidad de AREAS DE GESTION, a fin de facilitar el cumplimiento de la técnica del registro de los hechos económicos, de la Contabilidad Gubernamental.

ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA BASICA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS DEPARTAMENTO DE CUSCATLÁN

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
01		DIRECCIÓN Y ADMON MUNICIPAL	
	0101	Dirección y Administración Superior	Consejo, Alcalde, Secretaria, Sindicatura, Auditoria interna, Gerencias, Asesoría Jurídica.
	0102	Administración Financiera y Tributaria	Tesorería, Contabilidad, Cuentas Corrientes, cobro y recuperación de mora
02		SERVICIOS MUNICIPALES.	
	0201	Servicios Internos	Registro del Estado Familiar, Ingeniería y Proyectos.
	0202	Servicios Externos	CAM, Servicios Generales, Comunicaciones y promoción social, cementerios, Parques, Mercados, Clínicas, Tiangué, Aseo, Alumbrado Público, Agua Potable.

AREA DE GESTION 3: DESARROLLO SOCIAL.

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
03	0301 0302	INVERSION PARA EL DESARROLLO SOCIAL	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía Utilizando diferentes fuentes de financiamiento orientados a fortalecer el capital humano a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de la municipalidad con el proposito de que se incorporen activamente a la economía de la comuna y del país para lograr su bienestar.
	0301	Infraestructura para el Desarrollo Social	
	0302	Fortalecimiento para el Desarrollo Social	

AREA DE GESTION 4: APOYADO AL DESARROLLO ECONOMICO.

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
04		INVERSION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO	Todos aquellos proyectos tangibles e intangibles, ejecutados por la Alcaldía Utilizando diferentes fuentes de financiamiento, orientados a fortalecer el apoyo a la producción de bienes y servicios, y el desarrollo de la infraestructura para mejorar el desempeño y distribución de la producción de la municipalidad en pro del crecimiento económico local y nacional.
	0401	Infraestructura para el desarrollo Económico.	
	0402	Fortalecimiento para el Desarrollo Económico.	

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

AREA DE GESTION 5: DEUDA PÚBLICA.

Unid. Presu.	Línea Traba.	CONCEPTO	COMPOSICIÓN.
05		FINANCIAMIENTO MUNICIPAL	Todas aquellas erogaciones destinadas a amortizar el endeudamiento financiero Municipal, así como los gastos inherentes a la misma en concepto de intereses, comisiones, etc. Por el uso del ahorro nacional o internacional.

“DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS AÑO 2014”

PRINCIPIO RECTOR.

Art. 2.- Las presentes Disposiciones Generales, constituyen las normas complementarias, reglamentarias, explicativas o necesarias para la ejecución del presupuesto Municipal de ingresos y egresos de la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, las cuales serán aplicables a todas las operaciones que la municipalidad realice.

Si hubiera contradicción o conflicto de las presentes Disposiciones Generales del Presupuesto con Acuerdos, Ordenanzas, Reglamentos o cualquiera otra disposición emitida por la municipalidad o que en el futuro esta emitiera, prevalecerán las presentes disposiciones.

CAPITULO I

DE LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESUPUESTO.

Art. 3.- La elaboración del presupuesto correspondiente al año 2014, deberá iniciarse con la suficiente anticipación, asignando responsabilidades dentro del proceso de formulación a todos los jefes y jefas de las distintas dependencias municipales, procurando conciliar las demandas de recursos con los objetivos y metas propuestas en el Plan de Trabajo que se elabore y apruebe, para someterlo a consideración del Concejo Municipal, en éste deberán estar incorporados los presupuestos de cada una de las Unidades Presupuestarias, líneas de Trabajo y Sub Líneas de trabajo.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

Art. 4.- El presupuesto municipal se ejecutará en base a devengamientos, es decir, que se reconocerán los recursos y obligaciones en el momento en que se generen, independientemente de cuando se perciban o cuando se paguen.

No podrán contraerse compromisos, cuando no hubiere fondos disponibles para determinada partida presupuestaria.

Art. 5.- Todo compromiso legalmente adquirido disminuye la disponibilidad presupuestaria, por tanto, no se podrá incurrir en gasto alguno sin afectar dicha disponibilidad; tampoco podrá efectuarse pagos a cuenta de una asignación que estuviere agotada.

Art. 6.- La disponibilidad Presupuestaria se administrará con orden y economía; no deberán comprometerse sino en la medida estrictamente necesaria para mantener estable el financiamiento con fondos propios y obtener un funcionamiento adecuado de la Administración Municipal.

Art. 7.- Las asignaciones presupuestarias deberán ser utilizadas en la forma en que las haya aprobado el Consejo Municipal; cada asignación deberá estar disponible sólo durante el ejercicio fiscal a que corresponda, y se utilizará únicamente para los propósitos preestablecidos y hasta la cantidad indicada.

Para afectar una asignación que no tenga saldo disponible, deberá ser reforzada mediante reprogramación presupuestaria y previa a la afectación; por medio del acuerdo municipal respectivo.

Queda facultado el/la Encargado del Departamento de contabilidad, para que previa instrucción del Consejo Municipal, realice ajustes presupuestarios de egresos en el ámbito de objeto específico de gastos, dentro de una misma Unidad Presupuestaria, así como también para que emita las disponibilidades presupuestarias previamente a la adquisición de bienes y servicios.

Toda modificación al presupuesto se efectuará previa autorización mediante acuerdo emitido por el Concejo Municipal.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

Art. 8.- La Disponibilidad Presupuestaria aprobada para un egreso es una limitación al egreso; pero no necesariamente implica la utilización de la asignación completa; los sobrantes de las asignaciones no podrán utilizarse en otras partidas presupuestarias, sin previo acuerdo del Consejo Municipal.

Art. 9.- Cuando las deudas por la adquisición de bienes o servicios no sean canceladas en el mismo ejercicio fiscal en que fueron contraídas y sea necesario continuar pagándolas en el siguiente, se podrá, de existir disponibilidad presupuestaria suficiente, devengar la totalidad del compromiso en el momento en que se genere y trasladar al siguiente la deuda del ejercicio anterior.

Art. 10.- Las asignaciones presupuestarias que al término del ejercicio fiscal no hayan sido utilizadas, caducarán y los saldos de estas serán liquidados en el ejercicio fiscal para el cual fueron consideradas.

Art. 11.- La Alcaldesa Municipal informará periódicamente al Concejo Municipal de la ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos a fin de poder evaluar la forma en que se está conduciendo la municipalidad.

Art. 12.- El presupuesto tendrá vigencia de un año fiscal comprendido entre el 1 de enero al 31 de Diciembre de dos mil catorce, la fecha máxima para la liquidación del presupuesto será el último día hábil de febrero del año inmediato siguiente.

CAPITULO II OPERACIONES DE TESORERÍA SECCIÓN PRIMERA FONDO CIRCULANTE.

Art. 13.- Para atender gastos de menos cuantía o de carácter urgente, el Concejo Municipal constituirá un fondo circulante, hasta por la cantidad de Quinientos 00/100 dólares (\$500.00); todos los gastos cubiertos por el encargado de dichos fondos estarán regulados por lo establecido en el Reglamento que para tal efecto emita el Concejo Municipal.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

El fondo circulante de oficinas servirá para comprar materiales de oficina, informáticos, libros, publicaciones, herramientas, accesorios, materiales eléctricos, bienes de uso y consumo diversos, servicios de correo, medicamentos, viáticos por comisiones internas, pasajes al interior del departamento, mantenimiento y reparaciones de bienes muebles e inmuebles, publicaciones, reproducciones, atenciones sociales, impresiones, y otros bienes, accesorios y servicios que cumplan la características de : MENOR CUANTÍA Y URGENTE.

En ambos casos dichos gastos no podrán exceder el límite establecido en el Reglamento que para tal efecto emita el Concejo Municipal, los recibos y facturas deberán ser emitidos a nombre de:
FONDO CIRCULANTE, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL CEDROS.

El Encargado del fondo no podrá pagar recibos o facturas que no sean emitidos a favor del Fondo Circulante.

Los reintegros al fondo por pagos y gastos efectuados, se harán en la medida en que los fondos sean erogados; la liquidación del fondo circulante se hará al final de cada ejercicio, para lo cual el encargado deberá presentar con anticipación a la Unidad de Tesorería los recibos, facturas o el efectivo que tuviere a fin de ser integrado todo el fondo asignado, antes del 31 diciembre del año 2014.

El ordenamiento de Pagos del fondo circulante y el encargado del mismo serán designados por el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 93 del Código Municipal.

El ordenador de pagos del fondo circulante, es responsable solidario, por cualquier erogación afectada sin atender lo regulado en estas disposiciones.

El Auditor Interno hará arquezos periódicos al fondo en forma aleatoria.

SECCIÓN SEGUNDA. GASTOS EN PERSONAL.

Art. 14. Se considerarán como gastos en personal todas aquellas remuneraciones y beneficios adicionales destinados a compensar económica y materialmente al empleado o empleada por los

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

servicios que presta a la municipalidad; tales gastos en personal deberán ser considerados dentro del Presupuesto Municipal de Gastos.

Art. 15.- Los nombramientos o contrataciones de personal que se realicen deberán estar considerados en el presupuesto, así mismo deberá respetarse la clasificación general de la carrera administrativa municipal de la municipalidad de San Rafael Cedros; cualquier nombramiento o contratación no reflejada en dicha clasificación será nula

Art. 16.- Las formas de contratación de personal eventual podrán ser las siguientes:

- a) Supernumerarios: se contratarán solamente cuando se justifique su necesidad.-
- b) Sustitutos o sustitutas de vacaciones: se contratarán durante el periodo de vacaciones del personal.
- c) Interinato por enfermedad y maternidad o por estar vacante la plaza por un corto tiempo mientras se contrata a otra persona: se contratará según necesidad del departamento.
- d) Para las contrataciones establecidas en los literales a, b y c, se requerirá aprobación de la Alcaldesa Municipal.
- e) La Alcaldía no tendrá compromisos laborales con el contratado, después de finalizado el periodo de contratación.

Art. 17.- Se faculta a la Señora Alcaldesa Municipal para que ordene al Tesorero o Tesorera Municipal, pagar los sueldos de los funcionarios o funcionarias y empleados o empleadas de la Administración Municipal hasta con diez días hábiles de anticipación a su vencimiento, cuando lo permitan las condiciones económicas del municipio.

Si por atención a lo establecido en el inciso anterior se legalizara recibo o planilla, y después de cancelado el sueldo o salario dejare el servidor o servidora municipal su cargo o faltare a su trabajo por licencia sin goce de sueldo, o sin causa justificada, el Tesorero o Tesorera estará en la obligación de ordenar que se haga el descuento correspondiente al funcionario/a, empleado/a o trabajador/a, al momento de efectuar el pago; pero si el pago ya se hubiera efectuado, el descuento se hará del sueldo o salario del mes siguiente.-

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

Si después de pagado un sueldo con la anticipación que permite este artículo, el funcionario/a o empleado/a falleciere o fuere separado del servicio antes de transcurrido el tiempo a que se refiere dicho sueldo, este se considera efectivamente devengado.

Art. 18.- El Concejo Municipal podrá autorizar a la Unidad de Recursos Humanos y al Tesorero o Tesorera Municipal para que se efectúen descuentos en los sueldos, salarios y jornales de funcionarios, empleados y trabajadores municipales por el detrimento en los bienes o valores ocasionados por estos, ó en donde se determine la responsabilidad de estos en el mismo, sea por negligencia, imprudencia, impericia, dolo, culpa o inexperiencia de los servidores municipales que los tuvieren bajo su cargo en el momento del perjuicio.

El descuento se hará en proporción a la remuneración respectiva, y la cantidad que deba pagarle al municipio, o con el precio de la cosa perdida deteriorada, hasta el completo pago o reparación del daño causado será reconocida como ingreso en el específico que corresponda; también se faculta a la Unidad de Recursos Humanos y al Tesorero o Tesorera Municipal, para ordenar descuentos en los sueldos y salarios de los servidores municipales, por responsabilidades o multas establecidas por la Corte de Cuentas de la República, o cualesquiera otras responsabilidades derivadas del manejo de fondos, valores, especies y otros bienes municipales o por anticipos otorgados, por cantidades no liquidadas y por sueldos o salarios percibidos indebidamente; siempre en una proporción que no exceda del cincuenta por ciento de la respectiva remuneración mensual del servidor municipal.

Se autoriza a los mismos para que al efectuar el pago de los sueldos y salarios de los servidores municipales, efectúe en ellos las retenciones correspondientes a cuotas sociales y de amortización a préstamos en instituciones financieras, todo previa autorización legal del interesado y mediante las constancias y procedimientos legales correspondientes.

Art. 19.- Los sueldos se consideran vencidos para fines de pago, el último día hábil de cada mes, salvo las excepciones siguientes:

- 1- El pago de cesantía, en que se consideran vencidos el día siguiente al último día devengado.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

- 2- El caso de licencias con goce de sueldo, en el cual se consideran vencidos por todo el periodo de la licencia, desde el día en que esta comienza hasta el último día, siempre que este no se pase de un mes, si pasare de un mes sólo se considerará vencido el día inicial de la misma. El importe de un mes de sueldo o salario y el resto de la licencia se cancelará en las fechas señaladas para el pago de salarios del personal de servicios.
- 3- El funcionario/a, empleado/a o trabajador/a que muera o quedare cesante mientras esté gozando de licencia con goce de sueldo se considerará que ha devengado todo el periodo a cuyo pago anticipado hubiere tenido derecho a la fecha de la muerte o cesantía.

Art. 20.- Cualquier interesado que, por medio de representación, delegación o autorización expresa, quiere efectuar cobros contra el municipio, deberá hacerlo por cualquiera de los medios de representación legal que indica el derecho civil y las leyes en materia notarial.

Art. 21.- En caso de incapacidades médicas emitidas por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, el Municipio pagara al servidor municipal incapacitado, únicamente el veinticinco por ciento del salario de los días que dure la incapacidad, mas el cien por ciento de los días que por ley le corresponda pagar a la municipalidad. Queda entendido que el subsidiario de incapacidad que otorga el I.S.S.S. a favor del empleado será tramitado por este último.

Art. 22.- Las licencias con goce de sueldo se registrarán por la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos. Las licencias con goce de sueldo surtieran efecto en el presupuesto de Gastos. Las licencias en el caso del Alcalde y Gerencia, serán autorizadas por el Concejo Municipal, y en los casos de Jefaturas y del personal administrativo serán autorizadas por el Alcalde Municipal.

Los salarios fijados por cada plaza deberán ser ratificados en Acuerdo Municipal a inicio del año 2014.

El horario ordinario de la municipalidad será de lunes a viernes en jornada única, de 8:00 am a 4:00 pm., teniendo un receso de sesenta minutos al mediodía para el almuerzo correspondiente.

Art. 23.- El personal de la Municipalidad tendrá derecho a un reconocimiento, para el día del Empleado Municipal, de Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), para cada uno de los empleados,

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

incluyendo a los que estén bajo la modalidad de contrato, que tuvieren más de un mes de laborar en la municipalidad, pagaderos en el mes de agosto.

Art. 24.- Los empleados municipales que tengan que viajar dentro del territorio nacional para atender asuntos oficiales, tendrán derecho de cobrar pago de transporte y alimentación, siendo la tarifa de la siguiente forma:

PASAJES	ALIMENTACIÓN
✓ \$3.00 de San Rafael Cedros hasta San Salvador y viceversa.	✓ \$5.00 por cada tiempo de comida. (La misión deberá durar más de 4 horas para conceder 1 viático por alimentación).
✓ \$1.00 de San Rafael Cedros a municipios aledaños y viceversa.	

Art. 25.- El monto del aguinaldo será de Cuatrocientos 00/100 dólares (\$400.00), para los empleados, siempre y cuando las disponibilidades financieras lo permitan.

Art. 26.- El Alcalde tiene derecho a la remuneración mensual de Dos mil trescientos 00/100 dólares (\$2,300.00) y no tendrá derecho al pago de dietas por las sesiones a las que asista en calidad de miembro del Consejo, cobrará además GASTOS DE REPRESENTACION, por un monto de Ochocientos 00/100 dólares (\$800.00), además de viáticos y transporte cuando viaje en misión oficial dentro y fuera del país; así mismo tendrá derecho a una partida de consumo de combustible a vehículo particular para misiones oficiales y administrativas.

El Regidor Propietario que en un dado caso sustituya al Alcalde con goce de sueldo, no cobrará dietas por las sesiones a que asista ya que tendrá asignado el sueldo como Alcalde en Funciones.

Art 27.- Los regidores y regidoras propietarios/as y a los suplentes y suplentas devengarán Ciento setenta y cinco 00/100 dólares (\$175.00) por sesión asistida; estas no excederán de cuatro en el mes siendo este el número máximo a pagar para el año dos mil catorce.

Recibirán además el valor de los viáticos y transporte cuando viajen en misión oficial dentro y fuera del país.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

El Concejo Municipal cancelara a la Señora Síndico Municipal, un salario de Un mil doscientos 00/100 dólares (\$1,200.00).

SECCION TERCERA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

Art. 28.- Para los efectos de ejecución y control de este presupuesto, se enterarán por gastos fijos, los que se pagan en forma mensual, tales como: las Remuneraciones a los Concejales y Concejales, los sueldos y los salarios de los trabajadores y empleados permanentes; los contratados eventualmente, así como los jornaleros que se pagan por contrato de remuneración diaria o por hora con partida fija; pagos adicionales de los empleados administrativos que laboren en los días sábados en el Tiangué Municipal, las aportaciones patronales pagadas a las instituciones de Seguridad Social Públicas y Privadas (ISSS, INSAFORP, IPSFA, INPEP, FSV, AFP'S,); los servicios básicos tales como energía eléctrica, agua, telecomunicaciones que se reciban en inmuebles propiedad de la Municipalidad, y de los recibidos en inmuebles; y los gastos originados por medio de los Fondos Circulantes, pago por cotejo de fierros, compras de chequeras, comisiones por certificación de cheques, y otros cargos de menor cuantía que Genera el sistema financiero, combustible y lubricantes, papelería en general y Artículos de escritorio, pago de pasaje y viáticos a funcionarios, pago del relleno sanitario, todos siempre y cuando cumplan con las formalidades que la ley solicita.

Art. 29.- Para el pago de los gastos fijos mencionados, salarios, reintegros al fondo circulante y otros mencionados en el artículo anterior no será necesaria la aprobación específica del Concejo Municipal y bastará con que haya disponibilidad presupuestaria y bancaria por efectuarlos.

Art. 30.- Un egreso deberá poseer disponibilidad presupuestaria, documentación suficiente y competente que lo ampare, además los bienes o servicios que se cancelen deberán estar recibidos por la municipalidad, y estar aprobados por el Concejo Municipal.

Art. 31.- Los refrendarios de cheques son responsables solidarios con el Tesorero o Tesorera o encargado o encargada del fondo circulante, por el valor de los cheques que refrenden en el caso que estos no estén respaldados por los comprobantes de egresos correspondientes; en el caso de los cheques inutilizados por anulación de los mismos, deberá remitirse todos sus tantos al

Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Cuscatlán.

Departamento de Contabilidad a fin de que queden incorporados en el Archivo de comprobantes contables según el correlativo correspondiente.

**SECCIÓN CUARTA.
INGRESOS.**

Art. 32.- Todo funcionario o empleado encargado de recibir, cuestionar o pagar bienes o valores municipales cuyas atribuciones, permitan o exijan su tenencia, será responsable de dolo o culpa por la pérdida, daño, abuso empleo o pago ilegal de ellos y para el devengamiento y percepción de los ingresos en efectivo será necesaria la elaboración del recibo de ingresos correspondientes, de manera que no se podrá pagar valor alguno sin que se extienda el recibo correspondiente en la forma legal y cuyo pago no esté contemplado en la ley.

Art. 33.- En el caso de las transferencias FODES, se podrá devengar al inicio del año el total de ingresos FODES en los objetos específicos correspondientes, y en la medida en que estos vayan siendo percibidos registrar el ingreso a caja.

Art. 34.- no serán permitidos en los recibidos de ingresos, así como cualquier otro documento que ampare cantidades de dinero pagadas, tachaduras, borraduras o enmendaduras, si estas no han sido salvadas antes de las firmas con la debida claridad en el recibo o documento correspondiente.

Art. 35.- Se podrá efectuar devolución de recaudaciones percibidas en exceso bajo el concepto de tasas, impuestos y otros tributos, que de manera previa pueden ser comprobados, dicha devolución será razonada por el Concejo Municipal y será aplicada presupuestariamente de la siguiente forma.

- a) La devolución de ingresos percibidos en el presente ejercicio fiscal, que por resolución se autorice devolver, se tendrá como una disminución del correspondiente Objeto Especifico Presupuestario.
- b) Para la devolución de rentas recibidas en ejercicios anteriores, se aplicará esta en forma de egreso en el objeto específico que corresponda, en cuyo caso el acuerdo de concejo, en donde se autoriza la devolución, amparará la emisión del cheque para el pagó del mismo.

A solicitud escrita del interesado, la cuantía de la devolución que le corresponda conforme al inciso segundo de este artículo, podrá destinarse a la compensación de deudas que este mismo posea por la Alcaldía.-

CAPITULO III

COMPRAS, CONTRATACIONES Y SUMINISTROS.

Art. 36.- Las adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de la Municipalidad deberán quedar reflejadas en el Plan de Compras Institucionales de cada año que para tal efecto exige la LACAP, de tal forma no podrá adquirirse o contratarse bienes y servicios que no estén incluidas en el presupuesto de gastos.

Art. 37.- Cuando se disponga a realizar adquisiciones y contrataciones de Bienes y Servicios, para la municipalidad de San Rafael Cedros, o la construcción de obras, se estará sujeto a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, (LACAP), siendo responsabilidad de dar cumplimiento a dicha normativa el o la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), de donde saldrán los desembolsos autorizados, para cancelarlos en la Tesorería Municipal.

CAPITULO IV

DEROGATORIA Y VIGENCIA.

Art. 38.- Quedan derogadas todas las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal de San Rafael Cedros, que fueron emitidas antes de la entrada en Vigencia del presente decreto; también quedan derogadas todas las disposiciones legales emitidas en este municipio que se opongan al presente decreto.

La derogatoria de cualquiera de las normas contenidas en las presentes Disposiciones Generales sólo valdrá si se hace referencia expresa a ellas.

Art. 39.- El presente decreto entrará en vigencia a partir del uno de enero de dos mil catorce.

Dado en el Salón de secciones del Concejo Municipal de San Rafael Cedros, a los seis días de enero de dos mil catorce.

Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos 2014

Dina Concepción Arevalo
Dina Concepción Arevalo Chicas.
Alcaldesa Municipal.



Claudia Yaqui Argueta Barrera
Claudia Yaqui Argueta Barrera
Síndica Municipal

Fermín Sánchez García
Primer Regidor

Miguel Ángel Antonio Hernández Flores
Segundo Regidor

Alfonso Rutilio Pérez Gómez
Tercer Regidor

José Argelio Mendoza Cruz
Cuarto regidor

Santos Elipsa Domínguez Rivas
Quinto Regidor

Manuel Antonio Chávez López
Sexto Regidor



Hugo Valmore Juárez Sánchez
Hugo Valmore Juárez Sánchez
Secretario Municipal.